



La Renta Canaria de Ciudadanía es una prestación económica, acompañada de apoyos sociales profesionales, dirigida a aquellas familias en situación de vulnerabilidad económica y social que residan en Canarias.

Las personas beneficiarias de la renta de ciudadanía serán tanto la persona titular como aquellas personas que compongan la unidad de convivencia de dicha persona. Tendrá la consideración de titular de la renta de ciudadanía la persona a la que se reconoce y concede esta prestación y que resulta ser la perceptora material de la misma, así como, en su caso, aquella a cuyo nombre se establece el correspondiente instrumento de inclusión social o de inserción laboral. Tienen derecho a la Renta Canaria de Ciudadanía, en adelante RCC, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS GENERALES.

1. Estar empadronadas o tener residencia efectiva debidamente acreditada con una antelación mínima de 12 meses a la fecha de la solicitud en cualquier municipio de Canarias. (consultar excepciones)
2. Haber solicitado previamente el Ingreso Mínimo Vital, en adelante IMV.
3. Estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo, salvo aquellos miembros de la U.C que se encuentren imposibilitados según la normativa vigente en materia de empleo, o escolarizados en estudios reglados.
4. No residir de forma temporal o permanente en centros o establecimientos de titularidad pública.
5. Carecer de recursos económicos suficientes. Se considera que carece de recursos económicos cuando, una vez sumados los ingresos de todos los miembros de la UC:
 - Los ingresos del trimestre anterior no superen la cuantía trimestral de la RCC para esa UC.
 - Los ingresos del mes anterior a la solicitud no supere el importe mensual de la RCC para esa UC si son derivados del Ingreso Mínimo Vital.
 - El valor del patrimonio de la persona solicitante y del resto de personas que forma esa UC no sea superior a tres veces la cuantía anual de la RCC que les pudiera corresponder.
6. Que la persona solicitante sea mayor de 23 y menor de 65 años. (consultar excepciones)

B. IMPORTE DE LA PRESTACIÓN.

La ley regula que las cuantías para la Renta canaria serán las establecida para las cuantías base del IMV en función de la estructura de la unidad de convivencia.

Unidad de Convivencia	Cuantía mensual
1 adulto	5 65,37
1 adulto + 1 menor	734,99 / <i>monoparental</i> 859,37
1 adulto + 2 menores	904,60 / <i>monoparental</i> 1.028,90
1 adulto + 3 menores	1.074,21 / <i>monoparental</i> 1.198,60



Il. Ayuntamiento de Granadilla
de Abona

Área de Servicios Sociales

INFORMACIÓN BÁSICA

LEY 5/2022, de 19 de diciembre, de la Renta Canaria de Ciudadanía.

Unidad de Convivencia	Cuantía mensual
1 adulto + 4 o más menores	1.243,83 / <i>monoparental 1.368,21</i>
2 adultos	734,99
2 adultos + 1 menor	904,60
2 adultos + 2 menores	1.074,21
2 adultos + 3 más menores	1.243,83
3 adultos	904,60
3 adultos + 1 menor	1.074,21
3 adultos + 2 o más menores	1.243,83
4 adultos	1.074,21
4 adultos + 1	1.243,83
Otros	1.243,83

C. DOCUMENTACIÓN NECESARIA. Acompañado del Modelo de solicitud + ANEXO I + ANEXO II

De carácter general:

- DNI o NIE** en vigor o **documento que lo sustituya** de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Libro de Familia**, o en su defecto partida de matrimonio y/o de nacimiento en el Registro Civil que acredite el vínculo o unión de los demás miembros de la U.C con la persona solicitante.
- Justificante** de haber solicitado el **IMV** en el año en curso, o **resolución**.
- Copia de los Extractos Bancarios** donde conste el titular y el IBAN de los últimos tres meses a la solicitud de todos los miembros de la U.C que dispongan de ingresos/cuenta bancaria abierta.
- Declaración responsable** sobre los recursos económicos y patrimonio mueble e inmueble. Además, puede exponer cualquier situación que no pueda acreditar con documentación.

De carácter específico (VER DOCUMENTO ANEXO)

¿DÓNDE PUEDE PRESENTARLA?

Si dispone de Certificado Electrónico o sistema **cl@ve PERMANENTE (ojo, no vale Cl@ve PIN)**, puede hacerlo directamente en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://www.gobiernodecanarias.org/derechosociales/inclusion-social/renta>

***Tenga en cuenta que todas las personas mayores de 16 años que formen parte de su Unidad de Convivencia deben tener el certificado digital o sistema **cl@ve** para firmar la solicitud por esta vía.**

Si no, puede presentarlo con el formulario debidamente rellenado y firmado en cualquier oficina de registro, entre ellas, los SACs del municipio